

Vol. : 443

Sección Historia

Nº : 4

Año : 1855

Andres Urdapilleta sobre traslado de maderas  
a Buenos Aires.

Foj. : 7

El Sr. Urdapilleta pide permiso a Don Andres  
Urdapilleta para que remita a Buenos Aires una carga  
de palmas, tamaras y vigas con la guia que la  
Coleccionaria le ha despachado. Lleva de tripulacion diez  
y nueve individuos llamados Pablo Romero, Damian  
Vidal, Pascual Casal, Francisco Arana, Cayetano  
Projan, Alejo Cáceres, Pedro Ace, Leilio Neira,  
Domingo Velasquez, Doctor Amarilla, Gregorio Torres,  
Fomas Lora, De Jesus Chaparro, Cirilo Bañero,  
Fomas Cáceres, José María Sanate, Bernardo Domínguez,  
Luis González y Anastasio Vaquero, debiendo presentarse  
al Señor Capitan del puerto. Asumion Setiembre  
8 de 1855.

Mariano Gonzalez

Francisco Gorostiaga  
Interventor

Siga su destino. Asumion de 1855.

173  
Barrion  
Capitan al puerto.



**SELLO QUINTO**  
**AÑO DE 1855**

*Viva la Republica del Paraguay*

De orden del Excmo. Señor Presidente de la Repu-  
blica la Colecturía general concede permiso a Don Andres  
Vedapilleta para que remita a Buenos Ayres una carga  
de palmas, tamaras y vigas con la guia que la  
Colecturía le ha despachado. Lleva de manipulación diez  
y nueve individuos llamados Pablo Romero, Demario  
Vetralos, Bartolo Casal, Francisco Armoa, Cayetano  
Profan, Alejo Cáceres, Pedro Aze, Cesilio Neira,  
Domingo Velasquez, Dotoan Amavilla, Gregorio Torres,  
Tomás Lora, De Jesus Chaparro, Cirilo Bualiro,  
Tomás Cáceres, José María Sarate, Bernardo Roman,  
Lucas Gonzalez y Anastasio Viquez, debiendo presentarse  
al Señor Capitan del puerto. Asunción Setiembre  
8 de 1855.

*Mariano Gonzalez*

*Francisco Gorostiaga*  
Interventor

*Siga su destino. Asunción Setiembre 10 de 1855*

173

*Francisco*  
Capitan al puerto.



SELLO OCTAVO

AÑO DE 1855 !

*¡Viva la República del Paraguay!*

*Manifiesto de las maderas que forman una fangada que intento remitir á Buenos Ayres desde el puerto de esta Capital en virtud de permiso Supremo que obtube del Excmo. Señor Presidente de la República.*

*Bajo la correspondiente guía.*

*Dos mil seiscientos setenta y cuatro palmas.*

*Diez vigas trunchei con setenta y seis v. de 9 à 10 pulg. de grueso.*

*Nueve dhas. Sapacho con ochenta y tres y una cuarta v. de igual grueso.*

*Setecientos veinte y cinco tacuacas.*

*Anuncion 20 de Agosto de 1855*

*Amos de Carapilleta H*

*Ha Reubido conforme la diligencia de carga con el antecedente manifiesto que devuelbo a lagarse para el uso que le corresponde. Anuncion Setiembre 13 de 1855*

*Juan Luis Barrios*  
*Capitan del puerto.*

*VH*



SELLO OCTAVO

AÑO DE 1855 !

¡Viva la Republica del Paraguay!

Señor. Colector <sup>Por</sup> *gral y oficial intenc.*

Sirame Vd. darne guía p<sup>a</sup> remita en una fragata  
desde el puerto de esta capital con destino a Buenos  
Ayres *orig<sup>te</sup>*

Dos mil seiscientos setenta y cuatro palmas.

Diez vigas de Orundei con setenta y seis v. de 2<sup>o</sup> a 10 puls. de  
guano.

Nueve otras. Sapacho con ochenta y tres y cuarenta v. del  
mismo guano.

Setecientos veinte y cinco tacuaras.

Asuncion 23 de Agosto de 1855

Señor de Frapilleta *H*

¡Viva la República del Paraguay!

Año 1855. Colección general. N. 95.

Mediante el permiso que ha obtenido del Excmo. Señor Presidente  
de la República, y haber satisfecho los derechos, haya en el  
comercio el presente. Asuncion fecha en supra.

Mariano González

Francisco Gorostiaga  
Interventor



**SELLO OCTAVO**  
**AÑO DE 1856 !**

*Viva la Republica del Paraguay!*

*Correspondiente*  
*[Signature]*

*Exmo. Señor*

*Hermigio Frias comerciante argentino residente en esta Capital, ante V. E. con el debido respeto digo: Que tengo comprada de D. Andres Urdapilleta una cargada de palmas, maderas y tacuaxas que salio de este puerto con destino a Buenos Ayres bajo el permiso, manifesto y guia que con tres fojas y la debida solemnidad presento. La cargada se desvío en el puerto de Agatape y solamente el numero de dos mil palmas y setecientas tacuaxas que intento remitir al citado destino en el patacho Juan Americano, patabot Alejandro, y en las goletas Dominga y Nueva Industria. Y a fin de poderlo verificar a V. E. suplico se sirva concederme la licencia necesaria. En gracia que espero alcanzar de V. E.*

*Exmo. Señor.*

*Por Hermigio Frias*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Nov 12 de 1856

Informe al Excmo de lo civil

Lopez

Ciriaco Pelayo  
C. no 1 no Hac. no 2

En

En



**SELLO TERCERO**  
**AÑO DE 1856**

El mismo día me sabe el Supremo Decreto ante-  
cedente al Ciudadano Escribano de lo Civil, y le en-  
tregue este expediente bajo consentimiento; en com-  
probacion firmo con mi go; de que doy fe

Pelaes

Juan de la Cruz Pelaez

Exmo. Señor.

El infrascripto Escribano interino del Juzgado  
de lo Civil, cumpliendo con lo ordenado en el  
Supremo Decreto antecedente, que he recibido con  
el mas alto respeto al Excmo. Señor Presidente de  
la Republica, informo respetuosamente a V. E.: que  
no ha llegado a mi noticia el contrato que han cele-  
brado el presentante D. Remigio Frias y D. An-  
dres Chalapilleta sobre la finquada que menciona,  
en razon de que dichos contratantes no han ocur-  
rido en mi oficio a otorgar la correspondiente  
escritura publica de venta, la cual no aparece  
en el Respetivo Registro de contratos publicos

Pago 8 al Sr. D. D. D. D.

*[Signature]*

como incontestablemente debia aparecer: es cuanto en obsequio de la verdad informo a V. E.  
Asuncion Enero 12 de 1856

Como. Señor

Juan de la Cruz Velazquez  
Esc. no. al Sr. D. D. D. D.  
*[Signature]*

Asuncion Enero 14 de 1856

Vista a las partes

*[Signature]*

Ciriaco Pelayo  
Esc. del Sr. D. D. D. D.  
*[Signature]*

En quince del mismo mes se personaron en este mi Oficio D. Remigio Frias y Don Andres Brodipilleta, y en un acto les notifiqué que el Supremo Decreto antecedente, y enseguida al primers este expediente con 15 folios, bajo conocimiento; en comprobacion firmaron con migo; de que doy fe

Pelayo

Remigio Frias Andres de Brodipilleta  
*[Signature]*

Pago Frias  
D. D. D. D.  
*[Signature]*





**SELLO TERCERO**

**AÑO DE 1856**

*¡Viva la Republica del Paraguay!*

*Correspondiente*

*De  
Como Señor.*

Remigio Frías y Andrés Vidapilleta a la vista que V. E. se ha dignado confexirnos del informe del Ciudadano Escribano en lo sivil sobre no haberse escriturado formalmente el contrato que se memora en la solicitud de F<sup>4</sup> del expediente que con cinco fojas utiles y la debida solemnidad presentamos, ante V. E. con el debido respeto decimos: Que la Hangada que queda hecho merito se encontraba en navegacion hacia ya cuarenta dias cuando tubo lugar el contrato de venta celebrado entre los esponentes, y a demas el comprador anticipó en pago una letra sobre Buenos Ayres, consignando que desde el dia del contrato quedaba la hangada en cuenta y riesgo del comprador, circunstancia por la cual no creimos en necesidad formalizar una escritura publica, como efectivamente no pudo efectuarse por encontrarse ya derecha la referida hangada. En atencion pues a estas circunstancias que V. E. se dignara apreciar.

A V. E. replicamos se sirva diuimular una omision involuntaria, en que nos ha hecho incurrir nuestra ignorancia y decretar en vista de todo conforme a los deseos manifestados por los

exponentes. E gracia que esperamos alcanzar en V. E.

SE  
Cmo. Señor.

Remigio Friaes Andres de Indapilleta H.

Año M. D. C. LXXVI. Enero 17 de 1856.

Despachare nueva guia -

Lopez

Ciriaco Pelaez  
E. de los. y Hac. de

En el mismo dia notifiqué a don Remigio Friaes el Supremo decreto antecedente, en comprobacion firmo con miyo; de que doy fe.

Plaesty


Remigio Friaes

Segui.



**SELLO TERCERO**  
**AÑO DE 1856**

*Conforme me presente el Supremo Decreto  
antecedente al Señor Colector general; de que  
doy fe.*

*P. Plaesty*  


*1789*